



RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 25 de Setiembre del 2017

Visto el expediente Nº 17 MP-12632-00;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Hermilio Valdizàn" es una Instituciòn de tercer nivel de atenciòn, que cuenta con el Servicio de Emergencia, cuyo objetivo funcional es la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1153, se regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Economicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, o prestación efectiva de servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas ecònomicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del referido dispositivo legal, establece una valorizaciòn priorizada por la atenciòn en servicios críticos, la cual es la entrega ecònómica que se asigna al puesto por la atenciòn en servicios críticos hospitalarios como; Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, con el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF se apueban los montos de las valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atenciòn en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, con documento de visto, mediante **Informe Nº-09 -2017** emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia, el mismo que cuenta con el visto bueno del Jefe del Departamento de Adultos y Gerontes del Hospital Hermilio Valdizàn, se informa la relaciòn del personal de la salud que laborò permanentemente durante el mes de **setiembre del 2017**, en el Servicio de Emergencia y Sala de Observacion de Emergencia, con la finalidad que se reconozca la compensaciòn ecònómica prevista en el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, de lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia se advierte que el personal de salud que en relaciòn se adjunta, desempeñò funciones de manera permanente en el puesto de atenciòn en Servicios Críticos (Emergencia), por periodos mayores a un (01) mes; por lo que corresponde realizar el reconocimiento y pago de la compensaciòn ecònómica establecida para tal fin;

Estando a lo informado por la Jefatura del Sevicio de Emergencia;

Con las visaciones de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administraciòn;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, y el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF, y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inciso. C) Del Reglamento de Organizaciòn y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizàn" aprobado por R.M Nº 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la relaciòn nominal actualizada de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales que realizan sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, correspondiente al **Periodo del 01/09/2017 al 30/09/2017** a los servidores que a continuaciòn se indican:

ALCAZAR MENDOZA VICTOR ALEXIS	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
CORTEZ ZEVALLOS RAMON YGNACIO	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
BERNAL VERGARA JHENY DALIA	MEDICO ESPECIALISTA	450.00





LIÑAN AGUILAR SANTOS EMETERIO	ENFERMERA / O	300.00
MERINO ESCARGLIONI MARIO NEPTALI	ENFERMERA / O	300.00
PEÑA NAVARRO NORMA CECILIA	ENFERMERA / O	300.00
VILLEGAS CCATAMAYO NANCY LINA	ENFERMERA / O	300.00
VERA CABRERA GLORIA	ENFERMERA / O	300.00
SERPA REYES ELISA SOLEDAD	ENFERMERA / O ESPECIALISTA	300.00
ZEGARRA LEON NADIA LIANY	ENFERMERA / O	300.00
CAJACURI GONZALES CARMEN NERIDA	ENFERMERA / O	300.00
GARAY AGURTO HILDA VIRGINIA	ENFERMERA / O	300.00
GUERRA ACEVEDO LUISA EDIKA	ENFERMERA / O	300.00
CARBAJAL RAMIREZ EMMA MERCEDES	TRABAJADOR / A SOCIAL	300.00
ALDAVE BARRENECHEA GLADYS VICTORI	TRABAJADOR / A SOCIAL	300.00
OSORIO PORRAS CARLOS ALBERTO	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
TAVARA DURAND SANDRA	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
PEREZ VIZARRETA LUIS ALBERTO	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
LIRA RIVAS JUAN ARMANDO JESUS	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
ARAUCO CUYUTUPAC ROSARIO	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
GARRO MUÑOZ WALDO CESAR	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
CASAS SILVA ELMER	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
ARIAS RAMON ERICA AQELA	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
PONCE MALAVER ANTONIO	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
DEUDOR GOMEZ ROSARIO	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
ENCISO HUAMANI JOSE	ASISTENTE PROFESIONAL I	150.00
CONDEZO HURTADO JOSE JUAN	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
LOJA ALVA ORLANDO	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
ALVAREZ GRAJEDA ANA	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
TORRES BULEJE DEMETRIO	AUXILIAR ASISTENCIAL	150.00



SON: SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES

Artículo 2° Remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CASC/CS.V/EMMRV/EVC.
Distribución: 4
Direccion General
O.E.A
Interesados
Remuneraciones
Control de Asistencia
Legajo
Secretaria

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"
Dr. Carlos Alberto Serrano Castro
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8816

